

Monte Patria, 26 de febrero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar.

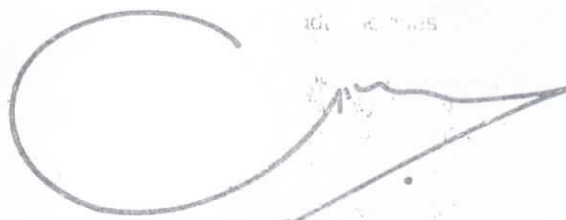
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Integración, en él:
- | | |
|-------------------|---|
| Colegio | : Renacer de Cerrillos de Rapel |
| Localidad | : Cerrillos de Rapel - Comuna de Monte Patria |
| Nombre | : FANNY ANDREA FLEMES OBREQUE |
| RUT | : N° [REDACTED] |
| Título o Estudios | : Profesor de Educación General Básica Mención en Trastornos del Aprendizaje. |
- 2.- Período del nombramiento : 01 de marzo de 2015 hasta el 28 de febrero de 2016, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad del nombramiento : Contrata Transitoria.
- 4.- Motivo del nombramiento : Proyecto de Integración Escolar.
- 5.- Jornada ordinaria : 44 horas cronológicas semanales.
- 6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.
- 7.- Enseñanza a impartir : Básica.
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones.
- 9.- Modalidad de pago : Mensual.
- 10.- No cumple con requisito estipulado en la Ley N° 19.648 y modificada por la Ley N° 20.804.
- 11.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


ALCALDE